



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DE PATRIMONIO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA O ACONDICIONAMIENTO EN LAS PLAZAS O ESPACIOS LIBRES PRIVADOS DE USO PÚBLICO DE ESTE MUNICIPIO, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

El Presupuesto Municipal de 2016, prevé dentro del Plan de Inversiones, la aportación municipal a la mejora de las Plazas y Espacios Libres Privados de Uso público General, concretándose en la presente convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a las Comunidades de Propietarios o titulares de las mismas y que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DOTACIONES PRESUPUESTARIAS

La presente convocatoria tiene dotación presupuestaria con crédito de 50.000,00 euros en la partida 2016/3/15100/78901 del presupuesto municipal.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvención los propietarios o comunidades de propietarios titulares de espacios privados de uso público, que soliciten ayuda a tales efectos, preferentemente por primera vez y/o que no hayan obtenido ayuda a tales efectos con anterioridad.

Podrán solicitar la subvención las comunidades o propietarios, que ya hubiesen iniciado o solicitado licencia para las obras de acondicionamiento de dicho espacio, durante el ejercicio 2016.



Se exceptúan de la presente convocatoria los ELUPS de las distintas Admisnistraciones Públicas. Así como cualquier obra nueva de urbanización de este tipo de espacios.

TERCERA.- OBJETO

La subvención municipal se encuentra destinada a financiar en un porcentaje aproximado entre el 30% y el 70% del presupuesto de ejecución material de cualquier proyecto de obras de acondicionamiento, restructuración o adecentamiento de los espacios privados de uso público de este municipio, conforme a la puntuación obtenida.

Si una vez aplicados los anteriores porcentajes, se superase la consignación prevista para esta subvención, se reducirán linealmente todos los porcentajes de subvención otorgados a las comunidades o titulares, en la proporción que resulte necesaria, para poder financiar todos los proyectos presentados.

CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN O SELECCIÓN DE PETICIONES

Las solicitudes de subvención serán valoradas en función de los siguientes criterios:

- Estado actual de deterioro de los espacios a los que afecte la solicitud. Hasta 30 puntos.
- Presupuesto Estimativo del Proyecto de Obras a ejecutar. Hasta 20 puntos.
- Características técnicas y de adecuación propuestas. Hasta 10 puntos.
- Número de vecinos propietarios obligados a la conservación de los espacios. Hasta 10 puntos.



QUINTA.- PROCEDIMIENTO

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, ajustada al modelo formalizado en el Anexo I, acompañada de la declaración recogida en el Anexo II.

Las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha límite no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para la resolución.

A la instancia de solicitud se añadirá:

- ▶ presupuesto estimativo de la obra a realizar.
- ▶ características técnicas y de adecuación propuestas, que en ningún caso podrán conllevar el cerramiento al uso público del espacio libre.
- ▶ declaración en su caso, de las subvenciones solicitadas o concedidas por otras Entidades o Administración para la ejecución de las mismas obras y su importe. Anexo II.
- ▶ se acompañará en su caso, número de vecinos que componen la Comunidad de Propietarios y sus Estatutos.
- ▶ declaración de encontrarse la comunidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Anexo II. Si la concesión de subvención, se previese, excediera de 3.000.-€ se soliticara a la Comunidad certificado de los extremos anteriores.
- ▶ certificado del acta de la reunión de la Comunidad donde se acuerde el ejercicio de las obras para las que se solicita subvención.

Se podrá añadir cuanta documentación o información se juzgue oportuna para avalar la solicitud.

En la instancia de solicitud se hará constar al menos los siguientes datos:



- Identificación de la persona que presenta la solicitud y con que representación actúa.

- Denominación del proyecto que pretende ejecutarse con su presupuesto estimativo y si fueran varios, orden de prioridad, según el criterio de la entidad solicitante.

La subvención deberá someterse a publicación en el B.O.P de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

La resolución de la presente convocatoria se realizará por la Alcaldía-Presidencia, dando cuenta de la misma a las Comisiones Informativas de Obras o de Patrimonio y Contratación, concretando los proyectos a los que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto de cada uno de ellos tomado en consideración.

El plazo de resolución será de seis meses contados a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes, transcurrido el mismo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse en su totalidad antes del 30 de junio de 2017. Sus titulares deberán solicitar Licencia de obras en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de concesión, salvo que ya la hubieran solicitado en 2016.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000.-€, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La subvención se hará efectiva una vez justificada la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue concedida.

Ejecutada la obra en un porcentaje mínimo del 50% del presupuesto estimado, podrá solicitarse el pago correspondiente a tal porcentaje, con anterioridad al fin de obra, presentandose los documentos que en este artículo se requieren para el pago.

Asimismo los beneficiarios, deberán presentar en el Ayuntamiento una vez finalizado el proyecto subvencionado, o el 50% restante del mismo y a los efectos de cobro la siguiente documentación:

- Declaración responsable de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad.

La presente subvención será compatible con cualquier otra ayuda, siempre hasta el límite del 100% del presupuesto de ejecución material de la obra; pudiendo resultar disminuida la subvención municipal en la cuantía que reste hasta el 100%.

- Documentos justificativos originales de los gastos efectuados o facturas debidamente emitidas por constructor o empresa en la que figure el recibí y la firma acreditativa de su abono, o en su caso, la justificación de su pago, cuando los pagos no superen los 2.500.-€.

- Los pagos superiores a 2.500.-€ deberán quedar acreditados con la justificación legal bancaria de su abono.

- Certificado del Ayuntamiento de hallarse el beneficiario al corriente del pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

- Certificado de hallarse al corriente de pagos con la Seguridad Social y Administración Tributaria.

- Copia de la concesión de la licencia de obras.

La anterior documentación, una vez recibida por el Departamento correspondiente y constatada su correspondencia con el proyecto



presentado, mediante acta técnica de su realización, se remitirá a la Intervención Municipal si el informe fuese favorable. En este caso, si no se formularan observaciones, se procederá a su abono total o del 50% restante, según resulte.

En el supuesto de que la obra realizada se hubiera reducido respecto a la considerada para la concesión o se justificara por un importe menor, la subvención municipal se reducirá proporcionalmente.

Todas las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria deberán justificarse antes del 30 de septiembre de 2017.

Será de aplicación en relación con la justificación y reintegro, en su caso, de la subvención a que se refiere la presente convocatoria, lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, que resulten de aplicación al caso, y en general, en las disposiciones legales que regulan esta materia, específicamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- OBLIGACIONES

Las entidades subvencionadas se obligan a:

- a) a tramitar licencia de obras con proyecto técnico o memoria valorada en su caso, para las obras a subvencionar en plazo máximo de tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la subvención. La referida Licencia se encuentra sujeta al pago de los correspondientes impuestos y tasas municipales.
- b) a realizar indicación expresa del patrocinio o colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en los carteles indicativos de las obras.
- c) a permitir la inspección de las obras objeto de subvención, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la cantidad subvencionada, si se comprobase la desviación de la subvención a finalidades completamente ajenas a las acordadas.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

NOVENA.- PUBLICIDAD

La síntesis de las presentes bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en los medios de información local, si se considera conveniente, así como un extracto en el B.OE. Asimismo serán objeto de publicación, la concesión de la subvención cuando supere la cuantía de 3.000€.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en la presente convocatoria, presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige. Su incumplimiento dará lugar a la resolución de la subvención y en su caso, al reintegro de los pagos efectuados por este Ayuntamiento.

UNDÉCIMA.- REGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y su Reglamento Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Ordenanza Municipal de Subvenciones y Normas del Presupuesto Municipal, así como RD 781/86 de 18 de abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las de derecho privado.

El desconocimiento de cualquiera de sus términos o de las normas promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la presente Subvención, no eximirá al beneficiario de la obligación de su cumplimiento.

Palencia, Agosto de 2016

JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE OBRAS EN ESPACIOS LIBRES PRIVADOS DE USO PÚBLICO, PARA 2016.

D.....
DNI nº Tfno: con domicilio en
calle nº, como
representante de

EXPONE

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria de subvención de la Concejalía de Patrimonio para la realización de Obras en los espacios privados de uso público durante el ejercicio de 2016, y creyendo reunir los requisitos exigidos y contemplados en las bases de la misma y adjuntando los documentos exigidos en ellas.

SOLICITA

Sea aceptada la presente solicitud para optar, si procede, a la citada convocatoria a través de la propuesta desarrollada en la documentación anexa para la obra ubicada en:

.....

Asimismo acompaña todos los documentos exigidos en la Base 5ª de la presente convocatoria.

Palencia, a de 2016

(firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.



ANEXO II

D. _____ con D.N.I nº _____
Como (1) _____ de la entidad (2)

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas y cuyo texto íntegro, se añade como anexo al modelo de declaración.
- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.
- Que actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- Que adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Palencia, las subvenciones, que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.
- Que actualmente tiene concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:(3)
- Así mismo, informa que en el caso de que se le conceda la subvención solicitada, el importe se podrá transferir a la siguiente cuenta corriente(20 _____ dígitos):
...../...../...../.....

En Palencia, a _____ de _____ de 2016

- (1) Cargo que ocupa en la entidad
- (2) Entidad que solicita la subvención
- (3) Señalar las que ya se han obtenido, en caso de no haber obtenido ninguna, el espacio, se dejará en blanco.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PATRIMONIO,
CONTRATACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Extracto de la Resolución número 7801 de 9 de septiembre de 2016, del Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, por la que se convocan subvenciones para la realización de obras de mejora o acondicionamiento en las plazas o espacios libres privados de uso público de este Municipio, durante 2016.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA O ACONDICIONAMIENTO EN LAS PLAZAS O ESPACIOS LIBRES PRIVADOS DE USO PÚBLICO DE ESTE MUNICIPIO, DURANTE 2016.- BDNS: 317753

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38(2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrana/index>)

1. Beneficiarios.

- Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvención los propietarios o comunidades de propietarios titulares de espacios privados de uso público, que soliciten ayuda a tales efectos, preferentemente por primera vez y/o que no hayan obtenido ayuda a tales efectos con anterioridad. Podrán solicitar la subvención las comunidades o propietarios que hayan iniciado o solicitado licencia para las obras de acondicionamiento de dicho espacio durante el ejercicio 2016. Se exceptúan de la presente convocatoria los espacios libres de uso público de las distintas Administraciones Públicas. Así como cualquier obra nueva de urbanización de este tipo de espacios.

2. Objeto.

- La subvención municipal se encuentra destinada a financiar en un porcentaje aproximado entre el 30 y el 70 por ciento del presupuesto de ejecución material de cualquier proyecto de obras de acondicionamiento, restructuración o adecentamiento de los espacios privados de uso público de este Municipio, conforme a la puntuación obtenida. Si una vez publicados los anteriores porcentajes se superase la consignación prevista para esta subvención, se reducirán linealmente todos los porcentajes de subvención otorgados a las comunidades o titulares en la proporción que resulte necesaria para poder financiar todos los proyectos presentados.

3. Bases reguladoras.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de 11 de agosto de 2006.

4. Cuantía.

- La presente convocatoria tiene una dotación presupuestaria con crédito de 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2016.3.15100.78901 del presupuesto municipal.

5. Solicitudes.

- La petición de ayudas se efectuará según el modelo normalizado en el Anexo I acompañada de la declaración recogida en el Anexo II que figura en las bases de la convocatoria, y deberá acompañarse de la documentación indicada en las mismas.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**7. Información.**

- Las bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla y justificarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrán obtenerla en:
- a) <http://www.aytopalencia.es>
- b) Oficinas de Atención al Ciudadano. Calle Mayor Principal, 7. Edificio Agustinas Canónigas. 34001 Palencia.
- c) Servicio de Contratación y Patrimonio. Calle Mayor Principal, 7. Edificio Agustinas Canónigas. 34001 Palencia.
- d) Teléfono: 979 718 186

Palencia, 14 de septiembre de 2016.- La Concejala Delegada del Área de Servicios Públicos, Patrimonio, Contratación, y Nuevas Tecnologías, Paloma Rivero Ortega. "P.D." (Resolución número 5252/2015, de 18 de junio de 2015).